

**Asamblea General**

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
14 de enero de 2005
Español
Original: francés

**Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)****Acta resumida de la cuarta sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 6 de octubre de 2004, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Kyaw Tint Swe (Myanmar)**Sumario**

Tema 20 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (capítulos relativos a Territorios concretos)

Tema 79 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas

Tema 80 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos

Tema 81 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Tema 82 del programa: Facilidades de estudios y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

Audiencia de representantes de territorios no autónomos

Audiencia de peticionarios

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Tema 20 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (capítulos relativos a Territorios concretos) (A/59/23, A/59/134 y A/C.4/59/4)

Tema 79 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (A/59/23, cap. VII y XII y A/59/71)

Tema 80 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (A/59/23, cap. V y XII)

Tema 81 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/59/23, cap. VI y VII y A/59/64)

Tema 82 del programa: Facilidades de estudios y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (A/59/74)

Audiencia de representantes de territorios no autónomos

Audiencia de peticionarios (A.C.4/59/2, A/C.4/59/3 y Add.1 a 21)

1. **El Sr. Moussotsi** (Gabón), hablando en relación con el tema 20 del programa, señala que el Gabón, como ex colonia que al independizarse se convirtió en Miembro de las Naciones Unidas, siempre ha apoyado muy activamente, en unión de otros Estados Miembros, a los territorios no autónomos en su lucha por la libertad.

2. La delegación del Gabón considera que, a fin de que sea más eficaz la labor del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, sería conveniente que los territorios no autónomos conocieran mejor sus derechos y que se facilitara la participación de sus representantes en los trabajos del Comité Especial y de sus mesas. También sería deseable que se multiplicaran las misiones visitadoras.

3. Con respecto a la cuestión del Sáhara Occidental, la Asamblea General no puede dejar de fomentar las negociaciones con miras a lograr una reducción de la

tirantez en el Magreb árabe y permitir que éste desempeñe en forma cabal el papel que le corresponde en la región del Mediterráneo.

4. **El Sr. Badji** (Senegal), hablando en relación con el tema 20 del programa, dice que la cuestión del Sáhara Occidental reviste un interés particular para el Senegal debido a las relaciones seculares que mantiene con el Reino de Marruecos desde la época de los almorávides, cuando el Sáhara era un símbolo de entendimiento y no, como ahora, una manzana de la discordia entre pueblos de una misma zona cultural.

5. Aunque reafirma su posición de dar preferencia a la elección y el mantenimiento de la integridad territorial y la soberanía del Reino de Marruecos, la delegación del Senegal reitera su apoyo a las gestiones destinadas a llevar a buen término el proceso de paz en el Sáhara Occidental, para mayor beneficio de todos los pueblos y países de la región del Magreb árabe. Reitera asimismo su apoyo a las actividades que llevan a cabo el Secretario General y su Representante Especial para lograr ese objetivo. A pesar de sucesivos estancamientos, estas iniciativas pueden propiciar un clima favorable a un acercamiento entre los pueblos y los países de la región, y en particular entre Marruecos y Argelia. El Senegal acoge con satisfacción la reanudación del proceso de normalización de relaciones entre estos dos países con motivo de la celebración, en Túnez, en mayo de 2004, de la Cumbre de la Liga de los Estados Árabes.

6. Frente al terrorismo y el extremismo, y ahora que África ha decidido llevar las riendas de su destino en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y que el proyecto de la carretera a través del Sáhara está en vías de convertirse en una realidad tangible, sólo hay cabida para la negociación con miras a un arreglo político de las controversias y a la reconciliación entre los pueblos.

7. Por su parte, el Senegal hace un llamamiento al Frente POLISARIO para que acelere la liberación de todos los prisioneros de guerra. Exhorta a todas las partes a que cooperen con el Comité Internacional de la Cruz Roja a fin de que pueda quedar definitivamente aclarada la suerte de todas las personas desaparecidas, de conformidad con las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y en acatamiento del derecho internacional humanitario.

8. **El Sr. Marzún** (España) hace notar que, en respuesta a los llamamientos reiterados que la Asamblea

General ha hecho en sus resoluciones, España está dispuesta a proseguir las negociaciones con el Reino Unido teniendo presente el interés de los gibraltareños. El Ministro español de Relaciones Exteriores y de la Cooperación también se ha pronunciado a favor de la búsqueda de una solución aceptable para todas las partes. El Gobierno de España está resuelto a tratar de que se establezca una cooperación armoniosa en todas las esferas entre Gibraltar y el Campo de Gibraltar, de modo que la economía gibraltareña se ajuste a las normas de la Unión Europea. Sólo mediante un "círculo virtuoso" de cooperación podrán todas las partes obtener beneficios concretos de este empeño. Así será posible que el Campo de Gibraltar se transforme en una región tecnológicamente adelantada y económicamente importante. La celebración de negociaciones exhaustivas sobre la cuestión de la soberanía no sólo deberá producir resultados rápidos sino que también desembocará en un futuro de cooperación y armonía para los ciudadanos de Gibraltar.

9. En lo referente a la posibilidad de solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, conviene señalar que el problema de Gibraltar es fundamentalmente de carácter político más que jurídico, de modo que una opinión jurídica no parece apropiada.

10. **El Presidente** invita al Sr. Corbin (representante de Relaciones Exteriores del Gobierno de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos) a hacer uso de la palabra en relación con el tema 81 del programa.

11. **El Sr. Corbin** (representante de Relaciones Exteriores del Gobierno de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos), tras manifestar su pesar a los habitantes de las Islas Caimán que recientemente fueron víctimas de huracanes, recuerda que su Gobierno ha puesto constantemente de relieve el vínculo estrecho que existe entre el proceso de desarrollo político de los territorios no autónomos y la asistencia que les presta el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. La asistencia los prepara para asumir los poderes que el logro de una autonomía plena les confiere, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social.

12. El éxito de la incorporación de los territorios no autónomos a los trabajos de distintos organismos de las Naciones Unidas contribuye al desarrollo sostenible de los territorios. De este modo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) desempeña un papel destacado en la coordinación de la asistencia a

los pequeños territorios insulares no autónomos del Caribe. En el informe del Presidente del Consejo Económico y Social sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial de Descolonización (E/2004/47) se ofrece un resumen exhaustivo de estas iniciativas y se informa asimismo sobre la participación de algunos territorios no autónomos en programas regionales de gestión de desastres y fortalecimiento de la capacidad de investigación y salvamento. Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), entre otras organizaciones, incorporan a los territorios no sólo a su labor sino también al proceso internacional, ya sea como miembros asociados o como observadores.

13. En este sentido, conviene recordar que, en su resolución 58/108 de 17 de diciembre de 2003, la Asamblea General pide que el Territorio de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos se incluya en los programas regionales del PNUD, en consonancia con la participación de otros territorios no autónomos, y pide también a la UNESCO que, en el marco de su programa de gestión de documentos y archivos, ayude al Territorio a llevar a cabo su iniciativa sobre archivos y bienes culturales.

14. Las comisiones regionales, en particular la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), ayudan a los territorios no autónomos a participar en los trabajos de los organismos de las Naciones Unidas al otorgarles la condición de miembros asociados. De esta manera, el Gobierno de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos ocupa la presidencia del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC), órgano intergubernamental regional de la CEPAL que está integrado por 23 gobiernos de la región del Caribe. Este mecanismo brinda también a los territorios la posibilidad de participar como observadores en las grandes conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, así como en los preparativos de algunas reuniones internacionales, como la próxima Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

15. En este sentido, como resultado de un estudio realizado por la CEPAL hace algunos meses, se han hecho patentes algunos obstáculos con que tropiezan los

territorios que desean participar en las grandes conferencias, sobre todo la falta de información y las dificultades de acceso a recursos externos. Para superar estos problemas, se podría prever el establecimiento de un fondo de contribuciones voluntarias y de una colaboración más estrecha entre la CEPAL y la CESPAP, e incluso decidir que el Consejo Económico y Social otorgara a los territorios que son miembros de la CEPAL un carácter oficial, con arreglo a una propuesta presentada por este órgano económico en su 30ª sesión, celebrada en julio del año en curso, y presentada a consideración del Consejo.

16. Con el apoyo de la Dependencia Electoral de las Naciones Unidas, se podrían realizar programas de educación política en los territorios para que la población conociera mejor las opciones políticas legítimas a su disposición y honrar así el deseo reiterado de la Asamblea General. Asimismo, es conveniente que el Comité Especial de Descolonización colabore con las comisiones regionales a las que incumbe el desarrollo social y económico de los territorios y que se recurra al Comité de Derechos Humanos para acelerar la descolonización.

17. En conclusión, es importante señalar a la atención de la Comisión el proyecto de resolución que tiene ante sí, en el que se consagra el mandato encomendado a los organismos especializados en lo referente a la prestación de asistencia a los territorios para que alcancen un desarrollo sostenible.

18. *El Sr. Corbin se retira.*

19. *Por invitación del Presidente, el Sr. Caruana (Primer Ministro de Gibraltar) hace uso de la palabra sobre la cuestión de Gibraltar.*

20. **El Sr. Caruana** (Primer Ministro de Gibraltar) dice que, sin distinción de su origen, los representantes políticos de Gibraltar actúan de manera unánime cuando se trata de defender el derecho inalienable del pueblo de Gibraltar a la libre determinación y de oponerse a la anacrónica reivindicación de soberanía del Reino de España, que contraviene ese derecho.

21. En virtud de los principios y del espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional, la descolonización de Gibraltar debe efectuarse en el marco de la libre determinación. Por su parte, cuando España reivindica su soberanía sobre Gibraltar, se remite a un mapa de Europa que data de 1704. Además, afirma que, debido a esta

reivindicación, el principio de libre determinación no se aplica a la descolonización del territorio.

22. Esta afirmación se sustenta en dos ideas erróneas. En primer lugar, aunque el principio de integridad territorial figura en los textos de las Naciones Unidas, de ninguna manera se aplica al proceso de descolonización de los territorios no autónomos. El único principio aplicable es el de la libre determinación. Por consiguiente, resulta evidente que el hecho de proclamar la pertinencia de la integridad territorial como principio del proceso de descolonización es una posición insostenible. En la actualidad, el principio de integridad territorial tiene como único objetivo evitar el desmembramiento de un país y no se puede invocar para restablecer las fronteras de un territorio o de un país tal como existían 300 años atrás. Sin embargo, España se apoya en estas premisas para tratar de convencer a la Comisión que deniegue al pueblo de Gibraltar el derecho a la libre determinación. Se trata, simplemente, de una deformación de los principios de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

23. En segundo lugar, hay una confusión entre la cuestión de la descolonización y la reivindicación de la soberanía territorial. En ninguna parte consta por escrito que esa reivindicación prevalece sobre el derecho inalienable de un pueblo colonial a la libre determinación. Además, España estima que, por la existencia misma de su reivindicación de soberanía, el Comité Especial de Descolonización no puede retirarle su mandato sobre Gibraltar sin su consentimiento. España se opone incluso al envío de una misión del Comité a Gibraltar, a pesar de que sólo se necesita para ello el asentimiento del Reino Unido, que ya lo ha otorgado.

24. Asimismo, Gibraltar pide una vez más a la Comisión y al Comité Especial de Descolonización que dejen de hacer suya a pie juntillas la resolución de consenso que cada año presentan el Reino Unido y España, en la que se hace un llamado a la celebración de negociaciones bilaterales entre las dos Potencias sobre el futuro y los asuntos de Gibraltar, con lo que implícitamente se soslaya la existencia del pueblo gibraltareño y sus derechos políticos. Es ésta una resolución obsoleta en la que no se tiene en cuenta ni la posición de las partes ni la evolución de la situación, como tampoco los deseos del pueblo de Gibraltar.

25. De lo que se trata entonces es de saber si las Naciones Unidas conciben su función como la de defensor de los derechos de un pueblo colonial que se enfrenta

al proceso de descolonización, o como la de árbitro en una controversia sobre soberanía entre dos Estados Miembros.

26. Se han acogido con beneplácito las observaciones formuladas por el Ministro de Relaciones Exteriores de España, Sr. Miguel Ángel Moratinos, como también la propuesta del Gobierno de España de iniciar un diálogo centrado exclusivamente en las cuestiones referentes a la cooperación local, sin implicaciones de soberanía.

27. En conclusión, como lo ha hecho cada año, el Sr. Caruana pide que la Comisión proponga un programa de acción para Gibraltar en que esté previsto el envío de una misión visitadora del Comité Especial de Descolonización a Gibraltar, que el asunto sea remitido a la Corte Internacional de Justicia para recabar una opinión consultiva y que en la resolución que se apruebe en el quincuagésimo noveno período de sesiones se autorice al Gobierno de Gibraltar, en nombre de su pueblo, a asistir a todas las conversaciones relativas a Gibraltar.

28. *El Sr. Caruana se retira.*

29. *Por invitación del Presidente, el Sr. Bossano (Jefe de la oposición en el Parlamento de Gibraltar) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

30. **El Sr. Bossano** (Jefe de la oposición en el Parlamento de Gibraltar) dice que, como en años anteriores, hace uso de la palabra ante la Comisión con el fin de tratar de disuadir a los Estados Miembros de que aprueben una resolución en que se pide a España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que inicien negociaciones sobre el estatuto de Gibraltar.

31. Al citar una declaración del Presidente del Gobierno español, Sr. José Luis Rodríguez Zapatero, según la cual España estaría decidida a oír a Gibraltar, el orador señala que hay una clara distinción entre “oír” y “escuchar”. España, las Naciones Unidas y el Reino Unido oyen a los gibraltareños desde hace 40 años sin que jamás los hayan escuchado realmente. Los gibraltareños no desean formar parte en absoluto de España y no están dispuestos a compartir su territorio ni su soberanía. La descolonización de Gibraltar es un asunto que concierne exclusivamente a los gibraltareños y a la Potencia administradora, es decir, el Reino Unido. España no tiene nada que ver en ello. De lo que se trata no es de saber si España está dispuesta a escuchar lo que los gibraltareños tengan que decir sino de saber, más bien, si ellos están dispuestos a darle voz y voto en el asunto.

32. La respuesta a esta pregunta siempre ha sido negativa: lo fue en 1964, cuando el representante de Gibraltar hizo uso de la palabra ante la Comisión por vez primera; lo fue tras los referéndums celebrados en 1967 y en 2002 y vuelve a ser negativa en la actualidad. La razón es sencilla: los gibraltareños son un pueblo cuyo territorio es Gibraltar, y si Gibraltar figura en la lista de territorios no autónomos ello se debe, no a la voluntad de España, sino a que no ha podido obtener del Reino Unido el grado máximo de autonomía que desea. El hecho de que Gibraltar aparezca entonces en esta lista obedece a los mismos motivos por los que también están los demás 15 territorios no autónomos y los países que estuvieron bajo dominación colonial. Permanecerá en esa lista mientras no pueda ejercer su derecho a la libre determinación, el único principio legítimo aplicable en materia de descolonización, según la Carta de las Naciones Unidas.

33. Ahora bien, las resoluciones sobre Gibraltar que la Comisión suele aprobar son contrarias a este principio, como lo es también el Acuerdo de Bruselas concertado entre España y el Reino Unido, que las citadas resoluciones respaldan a pesar de ser incompatible con la Carta, que en su Artículo 103 establece que en un caso de esta naturaleza prevalecerán las obligaciones impuestas por la Carta.

34. Para afirmar su punto de vista, España se apoya en el párrafo de la Declaración sobre los principios del derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que dice: “No se entenderá que [lo dispuesto en los párrafos precedentes de la Declaración] autoriza o alienta ninguna acción encaminada a desmembrar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos”. Sin embargo, todos los especialistas en la cuestión están de acuerdo en que estas disposiciones de la Declaración no se aplican a los territorios no autónomos. España podría invocarlas para impedir que ejercieran su derecho a la independencia los pueblos vasco, catalán, gallego y navarro, así como el pueblo de las Islas Canarias, pero resulta absurdo decir que se aplican a Gibraltar, que desde hace 300 años no está bajo la soberanía de España y cuya descolonización, por consiguiente, no podría poner en peligro la integridad de España como existe en la actualidad.

35. No hay que esperar que España cambie de actitud si sólo está dispuesta a oír a los gibraltareños, sin escucharlos y sin aceptar lo que piden. Lo que resta esperar entonces es que la Comisión, por su parte, deje de oír solamente lo que tienen que decir los gibraltareños y que empiece a escucharlos y a aprobar resoluciones que sean compatibles con la Carta de las Naciones Unidas.

36. *El Sr. Bossano se retira.*

37. *Por invitación del Presidente, el Sr. Boukhari (representante del Frente POLISARIO) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

38. **El Sr. Boukhari** (representante del Frente POLISARIO) recuerda que el Sáhara Occidental fue colonia española de 1884 a 1975 y que, en octubre de ese año, Marruecos invadió y ocupó militarmente el Territorio en violación flagrante de la legalidad internacional, razón por la cual el pueblo saharauí se vio obligado a proseguir su legítima lucha por la independencia nacional.

39. Desde entonces, la comunidad internacional ha venido desplegando esfuerzos para convencer a Marruecos de que ponga fin a su ocupación ilegal del Sáhara Occidental. El resultado de estos esfuerzos se concretó en el plan de arreglo, que fue aceptado por el Frente POLISARIO y por el Reino de Marruecos y aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 658 (1990). El objetivo explícito del plan era organizar, a más tardar en febrero de 1992, un referéndum que permitiera al pueblo saharauí decidir entre ser una nación independiente o integrarse a Marruecos.

40. En 1997, el Sr. James Baker, Enviado Personal del Secretario General de las Naciones Unidas, logró que las dos partes firmaran los Acuerdos de Houston, en que se resolvieron las principales cuestiones en litigio que habían causado el estancamiento del proceso de aplicación del plan de arreglo. En virtud de los Acuerdos, el referéndum pudo haber sido organizado antes de finales de 2000. Sin embargo, en el momento en que las Naciones Unidas habían publicado, en febrero de 2000, la lista de votantes del referéndum, Marruecos decidió dar por concluida su participación en el proceso de paz.

41. A pesar de que Marruecos rompió sus compromisos, el Secretario General de las Naciones Unidas y su Enviado Personal continuaron su misión de mediación. En este contexto, el Sr. Baker elaboró, a principios de

2003, el Plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, que el Consejo de Seguridad, en su resolución 1495 (2003), decidió apoyar, a la vez que pidió a las dos partes que lo aceptaran y aplicaran. El Frente POLISARIO respondió positivamente a la solicitud, en tanto que Marruecos volvió a dar una vez más la espalda a la paz, rechazando esta nueva oportunidad. El Secretario General no escatimó esfuerzos para convencer a Marruecos de que abandonara su intransigencia pero, tras un año de espera, en un informe de fecha 23 de abril de 2004 (S/2004/325), notificó al Consejo de Seguridad el rechazo definitivo de Marruecos al Plan de paz, que se había pronunciado por una autonomía definitiva en el marco de la soberanía de Marruecos.

42. Esta pretensión de soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental es un anacrónico remanente de delirios expansionistas de vieja data, que no le reconocen ni el pueblo saharauí ni la comunidad internacional, como tampoco la Corte Internacional de Justicia, como lo reafirma en su opinión consultiva de 16 de octubre de 1975. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de elegir entre el camino del éxito o del fracaso de sus propios esfuerzos y, a este respecto, el caso de Timor Leste es ilustrativo de la capacidad de respuesta de las Naciones Unidas. El rechazo de Marruecos ha minado el resultado de 18 años de esfuerzos y de cerca de 750 millones de dólares invertidos por la Organización en la búsqueda de una solución para el Sáhara Occidental. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas son, de una forma u otra, el legítimo fruto del derecho a la libre determinación y ahora tienen una nueva oportunidad de instar a Marruecos a que entre en razón. El derecho del pueblo saharauí a participar como nación soberana y libre en el concierto internacional no debe ser sacrificado de manera indefinida.

43. *El Sr. Boukhari se retira.*

44. *Por invitación del Presidente, la Sra. Finkler (congresista de los Estados Unidos de América) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

45. **La Sra. Finkler** (congresista de los Estados Unidos de América) dice que si aún no se ha encontrado una solución al conflicto del Sáhara Occidental, ello se debe a que una parte en el conflicto, es decir, Marruecos, pone trabas a la organización de un referéndum libre, limpio y transparente que permitiría al pueblo saharauí ejercer su derecho a la libre determinación. Además, según informaciones que datan de octubre de

2002, Marruecos habría firmado contratos con empresas extranjeras para la explotación de los recursos naturales del Sáhara Occidental, en contra de la opinión del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas al respecto, que estima que Marruecos no tiene ninguna soberanía sobre el Sáhara Occidental y que la explotación de sus recursos naturales sin el consentimiento del pueblo saharauí es incompatible con el derecho internacional.

46. A diferencia de muchos otros pueblos, los saharauíes han optado por acceder a la democracia por la vía pacífica, puesto que el Frente POLISARIO ha puesto en libertad a más de 700 prisioneros de guerra marroquíes desde julio de 2003 y a 2.000 prisioneros desde 1991. Por su parte, Marruecos también ha puesto en libertad a prisioneros de guerra, aunque en proporciones menores, y sigue sin conocerse el paradero de más de 565 saharauíes que desaparecieron en Marruecos y de más de 160 combatientes desaparecidos del Frente POLISARIO. El hecho de que los saharauíes respeten el acuerdo de cesación del fuego firmado en 1991 con el Gobierno de Marruecos es otra prueba de que realmente están dispuestos a solucionar el conflicto. Por desgracia, la celebración del referéndum ha sido suspendida indefinidamente y la falta de una solución al conflicto del Sáhara Occidental puede redundar en una mayor amenaza para la paz y la estabilidad del Magreb. Es imprescindible que los funcionarios responsables de las Naciones Unidas ejerzan su influencia en esta región y convezan a las partes de que apliquen el Plan de paz, bajo la supervisión de la Organización, ya que de este modo se logrará además hacer entender a los países del Oriente Medio y de África del norte que en el siglo XXI es posible reivindicar objetivos nacionales por medios distintos de la violencia. La comunidad internacional debe reconocer que ha llegado el momento de acabar con promesas huecas y de organizar de verdad un referéndum libre, limpio y transparente en el Sáhara Occidental.

47. La promesa hecha a los saharauíes respecto de un referéndum de esa naturaleza data de 1975 pero, como el Gobierno de Marruecos no quiere esta solución democrática, las Naciones Unidas han renunciado a celebrarlo y con ello han puesto en tela de juicio su credibilidad. La ruta a seguir para recuperarla no está en duda: ahora que las dos partes han firmado algunos acuerdos sobre la celebración de un referéndum y que se han elaborado ya las listas de votantes, es necesario llevarlo a cabo de conformidad con la resolución 1541 (2004) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo

reafirma su apoyo al Plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. El pueblo saharauí ha mostrado su buena voluntad y merece el apoyo de la comunidad internacional.

48. *La Sra. Finkler se retira.*

49. *Por invitación del Presidente, la Sra. Divine toma asiento a la mesa de los peticionarios en nombre del Sr. Franks (congresista de los Estados Unidos de América).*

50. **La Sra. Divine**, hablando en nombre del **Sr. Franks** (congresista de los Estados Unidos de América), dice que las partes en el conflicto han suscrito acuerdos internacionales que cuentan con la aceptación de la comunidad internacional, y que por ello no es necesario celebrar nuevas negociaciones. Éstas no servirían más que para dar la razón a quienes se mofan de los acuerdos que conciertan y para socavar el derecho internacional.

51. Se espera que la comunidad internacional no sólo no se oponga al ejercicio del derecho a la libre determinación, sino que contribuya asimismo a su realización, en particular, mediante su cooperación. El hecho de que el conflicto del Sáhara Occidental se eternice obedece a la posición de Marruecos, pero también a que la comunidad internacional no ha ofrecido al pueblo saharauí todo el apoyo que requiere para ejercer su derecho a la libre determinación. Así pues, la cuestión del Sáhara Occidental pone en entredicho su credibilidad y responsabilidad. En este sentido, hay que tener presente, como un motivo de preocupación, el ejemplo que se dará con ello a las generaciones futuras y preguntarse si el único recurso a disposición de quienes desean que se les haga justicia es quebrantar el derecho internacional.

52. *La Sra. Divine se retira.*

53. *Por invitación del Presidente, la Sra. Scholte (Presidenta de Defense Forum Foundation) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

54. **La Sra. Scholte** (Presidenta de Defense Forum Foundation) afirma que Marruecos ha impedido sistemáticamente la celebración de un referéndum para la libre determinación del Sáhara Occidental y que las Naciones Unidas han sentado un precedente terrible al premiar la agresión y obstrucción marroquíes y castigar en cambio los actos de buena fe del Frente POLISARIO, que siempre ha buscado una solución justa y pacífica, a diferencia de Marruecos, que insiste

en mofarse del derecho internacional. Este país invadió el Sáhara Occidental luego de que la Corte Internacional de Justicia emitiera una opinión consultiva por la que reconoció el derecho de los saharauis a la libre determinación, y las Naciones Unidas tendrían que haber exigido entonces el retiro de Marruecos. Sin embargo, al cabo de 29 años, el Sáhara Occidental es el único territorio en África que no ha sido descolonizado. En todo momento, sus habitantes son encarcelados y sometidos a tortura por su defensa del plan de las Naciones Unidas sobre un referéndum libre e imparcial, mientras que continuamente se impide el acceso al Sáhara Occidental de periodistas y de organizaciones de derechos humanos.

55. A diferencia de Marruecos, el Frente POLISARIO ha aceptado el compromiso que propuso el Sr. James Baker, Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental y ex Secretario de Estado de los Estados Unidos, a pesar de que, con arreglo a este proyecto, los marroquíes que viven en el territorio ocupado pueden participar en la votación y de que el plan se asemeja en muchos aspectos al propuesto por Marruecos hace siete años. A la inversa de lo que sucede con los prisioneros de guerra detenidos por el Frente POLISARIO, aún se desconoce la suerte de cientos de saharauis, militares lo mismo que civiles, desaparecidos durante la guerra o en los últimos años.

56. Si no quieren perder su credibilidad, ya es hora de que las Naciones Unidas pongan fin a la obstrucción de Marruecos. Habría que fijar una fecha límite para la celebración del referéndum en el marco del plan propuesto por el Sr. James Baker y, en el caso de que Marruecos se negara a acatarla, el referéndum debería celebrarse sobre la base de las listas de votantes ya aprobadas. Si Marruecos se opone, las Naciones Unidas tendrán que exigirle que ponga fin a su ocupación ilegal.

57. *La Sra. Scholte se retira.*

58. *Por invitación del Presidente, el Sr. Leite (Secretario General de International Platform of Jurists for East Timor) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

59. **El Sr. Leite** (Secretario General de International Platform of Jurists for East Timor) dice que su organización militó durante años en favor de un referéndum libre e imparcial para la libre determinación de Timor Oriental que finalmente culminó, tras enormes dificultades, en la creación de un Estado independiente que ocupa un lugar en las Naciones Unidas. El orador esta-

blece un paralelo entre Timor Oriental y el Sáhara Occidental y reafirma el principio, que tiene validez tanto en el derecho interno como en el derecho internacional, según el cual la ley debe otorgar el mismo trato a dos asuntos que se parezcan.

60. Desde la aprobación de la famosa resolución 1541 (XV), se admite en general que el derecho a la libre determinación es un derecho fundamental común a todos los pueblos y que incluso forma parte de las normas de derecho internacional de las que no puede sustraerse.

61. Sin embargo, las similitudes no van más allá porque, en Timor Oriental, efectivamente se llevó a cabo el referéndum. Marruecos, en cambio, con su desprecio por el derecho internacional y por la voluntad de la comunidad internacional, ha dado una prueba más de su mala fe al rechazar el Plan de paz propuesto por el Sr. James Baker en el que, no obstante, se tenían en cuenta varias de sus reivindicaciones, en particular la participación en la votación de la mayoría de los colonos marroquíes.

62. El orador recuerda que todos los Estados son iguales ante la ley y las Naciones Unidas se desacreditarían si, luego de haber obligado a Indonesia a que respetara el principio de libre determinación en Timor Oriental, cerraran los ojos ante la ocupación ilegal del Sáhara Occidental por parte de Marruecos. Confía en que los miembros del Consejo de Seguridad lleguen pronto a la conclusión de que la única solución jurídica posible es la celebración de un referéndum justo acorde con el Plan de paz original, que fue elaborado por las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y suscrito por Marruecos.

63. El Sr. Leite rinde un homenaje a Argelia y a Sudáfrica por su defensa del derecho a la libre determinación del Sáhara Occidental y de Timor Oriental, respectivamente.

64. *El Sr. Leite se retira.*

65. *Por invitación del Presidente, la Sra. Lenz (Directora de Saharawi Children's Program – USA) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

66. **La Sra. Lenz** (Directora de Saharawi Children's Program – USA) explica que, desde 1999, lleva a cabo actividades de asistencia humanitaria entre los refugiados saharauis que habitan en campamentos situados en el oeste de Argelia. Describe la realidad de la vida cotidiana de los refugiados, sus sueños frustrados, su de-

seo de justicia, la esperanza del retorno, su paciencia y su sed de libertad, y todo ello en medio de la indiferencia general. En la actualidad, se busca convencer a la nueva generación, que lo único que ha conocido es la vida del refugiado, de que cometa actos terroristas para atraer la atención hacia la causa saharauí, pero los jóvenes no caen en la tentación y optan por una lucha pacífica. Cabe esperar que se ponga fin a esta injusticia antes de que nazca una tercera generación de saharauis en los campamentos de refugiados.

67. *La Sra. Lenz se retira.*

68. *Por invitación del Presidente, el reverendo Parascand (Faith Community Church) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

69. **El reverendo Parascand** (Faith Community Church) hace notar que los saharauis viven en campamentos de refugiados desde hace 30 años, en un entorno particularmente riguroso. Pese a todas las dificultades, han construido escuelas e instalaciones sanitarias y cuentan con un gobierno representativo. Ahora bien, en 1991, la Asamblea General aprobó una resolución en que se postulaba la celebración de un referéndum, posibilidad que Marruecos rechazó cuando se hizo evidente que los resultados le serían adversos. Marruecos también ha rechazado el último plan propuesto por las Naciones Unidas, a pesar de que incorpora concesiones a su favor. Por otra parte, Marruecos mantiene encarcelados a cientos de saharauis y reprime con vigor la libertad de prensa. Con todo, la estabilidad verdadera sólo es posible en una sociedad democrática.

70. No habrá solución a la cuestión del Sáhara Occidental a menos que la comunidad internacional se ocupe seriamente de velar por la aplicación de estas resoluciones. Es necesario, por consiguiente, ejercer presión sobre Marruecos y aplicar lo dispuesto en las resoluciones aprobadas mediante la celebración de un referéndum transparente.

71. *El reverendo Parascand se retira.*

72. *Por invitación del Presidente, la Sra. Del Valle (Plataforma de Mujeres Artistas contra la Violencia de Género) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

73. **La Sra. Del Valle** (Plataforma de Mujeres Artistas contra la Violencia de Género) recuerda que desde las primeras resoluciones de la Asamblea General en favor de la descolonización y libre determinación del pueblo saharauí han pasado los suficientes años como para preguntarse por qué sigue pendiente el ejercicio

de ese derecho por los saharauis. Para dar respuesta a esta pregunta, se puede hablar de vergüenza, abandono, desidia, incompetencia, manipulación, prioridades erróneas, dinero e injusticia.

74. Después de ser colonizado por España, el Sáhara Occidental fue invadido por Marruecos que se niega a reconocer todas las normas internacionales y pone impedimentos a la propuesta de las Naciones Unidas concretada en el Plan de paz para la libre determinación del pueblo saharauí, presentado por el Sr. James Baker. Decenas de países, como Sudáfrica que lo ha hecho en fecha reciente, han reconocido como Estado a la República Árabe Saharaui Democrática, a pesar de la ocupación ilegal de una parte de su territorio. Es importante que la Cuarta Comisión asuma la responsabilidad que le incumbe al respecto.

75. *La Sra. Del Valle se retira.*

76. **El Sr. Pisa** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), haciendo uso de su derecho de respuesta, hace notar que la posición del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte es bien conocida. Se trata de respetar el principio enunciado en el preámbulo de la Constitución de Gibraltar, según el cual todo cambio de soberanía exige el consentimiento previo de la población gibraltareña. Sólo mediante el diálogo se podrá encontrar una solución, con el fin de asegurar un futuro mejor a la población gibraltareña.

77. *Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*